



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Sanciona sustitución de doña [REDACTED]
por Doña [REDACTED], Programa
FSEV DS N° 49, Proyecto Los Nogales, comuna de
Antofagasta.

ANTOFAGASTA, 28 OCT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2853

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República que determina los montos en a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; lo dispuesto en el D.L. N.º 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; la Resolución TRA N° 272/31/2023 del 25 de septiembre de 2023, que me nombra como Jefa de Departamento Operaciones Habitacionales, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución exenta N°5.365, (V. y U.) de fecha 09 de agosto de 2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N°49 (V y U), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos.
- c) La Resolución exenta N°257, de fecha 15 de enero del 2019, que modifica la Resolución exenta N°5.365, (V. y U.) de fecha 09 de agosto de 2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N°49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción nuevos terrenos en las regiones que indica y aprueba proyectos seleccionados en el cierre del 06 de diciembre de 2018.
- d) La Resolución Exenta N°5.831 (V. y U.) de fecha 21 de agosto de 2018, modifica la resolución N°2591 (V. y U.), de fecha 02 de mayo de 2018 y aprueba nómina de personas seleccionadas para el especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N°49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda o para la adscripción de una vivienda de la nómina de oferta.
- e) La Circular N° 038 de fecha 01 de diciembre de 2023, que instruye y aclara sobre la obligación de cumplir con los requisitos relativos al ahorro por parte de las personas que han sido declaradas sustitutas en el Programa Habitacional FSEV D.S. N° 49, salvo en las situaciones especiales que se indican.
- f) Oficio N° 45/2025, de 27 de agosto de 2025 de la Entidad Patrocinante D&M que informa fallecimiento de doña, [REDACTED] del Proyecto Los Nogales, e ingresa certificado de defunción Folio 500651768964, y datos de sustituta doña [REDACTED] hija de beneficiaria.

- g)** Correo electrónico del Departamento Jurídico de SERVIU que señala que aplica sustitución ya que, con la posesión efectiva presentada, es posible confirmar que la asignataria dejó una única heredera de sus bienes. Por tanto, corresponde que se realice una sustitución.
- h)** Teniendo presente que, cumpliéndose con los requisitos exigidos por el DS N° 49 FSEV, en el Artículo 58. para dar curso a las sustituciones, es procedente sustituir a la beneficiaria, de acuerdo a lo informado en el presente acto administrativo.

R E S O L U C I Ó N:

1°. SANCIONÁSE la siguiente sustitución, en el proyecto Los Nogales, código 142480, por los motivos señalados en el presente acto administrativo, a fin de adjudicar el subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda:

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	NOMBRE REEMPLAZO	RUT REEMPLAZO

2°. DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución Exenta no afecta presupuesto sectorial.

3°. INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del (Señalar el departamento, unidad o sección que emite el documento), deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA GODOY ESPINOZA
JEFA DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CPN/ESM

DISTRIBUCIÓN:

- EVELYN SILVA MORENO - DPTO. OO.HH.
- CAROLINA PINEDA - DPTO. OO.HH.
- MONSERRATT MARTINEZ - DPTO. JURÍDICO
- EP DYM - ALEJANDRA SIEDE ARAYA ASIEDE@DYMINVERSIONES.CL